



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 03 de Marzo del 2025

Señor (a) (ita)

Presente

Con fecha 03 de Marzo del 2025, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 023-2025-D/FCS.- Callao; 03 de Marzo del 2025, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la necesidad de la actualización de las Comisiones de Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de las Salud.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo con el Artículo 60° de la precitada norma estatutaria, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16 y 4.17 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas y Miembro hasta 4 horas;

Que, con Resolución Decanal N° 081-2024-D/FCS del 15 de Marzo de 2024, se actualizó el COMITÉ DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.2, 187.3 y 187.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** la conformación del **COMITÉ DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, a partir del 03 de Marzo del 2025, designando a los siguientes docentes:

DRA. OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RÍOS	Presidenta
DRA. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO	Secretaria
MG. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN	Miembro

2. **AGRADECER** a la MG. LEZLY MARY MORALES CHALCO y al DR. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, quienes fueron designados como Miembros del COMITÉ DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, según Resolución Decanal N° 081-2024-D/FCS del 15 de Marzo de 2024.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA